

REPÚBLICA DE COLOMBIA

100.2.1

RESOLUCIÓN No. 007
(15 DE ENERO DE 2026)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI”

EL PERSONERO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de las facultades legales consagradas en la Ley 136 de 1994, el Acuerdo No. 0251 de 2008 y en cumplimiento de las políticas en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción,

CONSIDERANDO

Que, la Ley 2195 de 18 de enero de 2022 por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, mediante el artículo 31 modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 quedando así “Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad”.

Que, mediante la Resolución No.161 del 26 de junio de 2024, la Personería Distrital de Santiago de Cali adoptó el Plan Estratégico Institucional PEI “Unidos por tus Derechos” para el periodo 2024 – 2028 y definió como objetivo estratégico 2.4 “Afianzar la cultura del control y la legalidad en la Personería Distrital de Santiago de Cali, a través de mecanismos de transparencia y gestión de los riesgos institucionales, para el logro de los resultados planificados en el cuatrienio”.

Que, mediante el Programa de Aseguramiento Institucional contenido en el Plan Estratégico Institucional PEI para el periodo 2024 – 2028, la Personería Distrital de Santiago de Cali, fijó como resultado del cuatrienio, el desarrollo del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.

Que, el Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024, reglamentó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública, y en desarrollo de las funciones asignadas a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, se publicó el Anexo Técnico que desarrolla la metodología y estructura del programa.

Que, el Departamento Administrativo de la Función Pública en articulación con la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, el 15 de septiembre de 2025, publicó la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas Versión 7.0, la cual desarrolla la metodología para la gestión integral del riesgo y actualiza los lineamientos para la identificación y tratamiento de los riesgos a la integridad pública.

Que, en cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2024 – 2028, la Personería Distrital de Santiago de Cali, entre la vigencia 2024 y 2025, formuló y agotó el periodo de transición del Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP, etapa que contó con el seguimiento y evaluación de la Oficina de Control Interno, determinando la necesidad de reformular las acciones del programa para dar cumplimiento adecuado a los lineamientos frente a la gestión integral de riesgos, redes y articulación, cultura de la legalidad y Estado abierto, entre otras iniciativas adicionales que promuevan la transparencia y lucha contra la corrupción.

Que, se hace necesario adoptar formalmente el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, estructurado en dos componentes: transversal y programático, a fin de asegurar su implementación progresiva, articulada y efectiva dentro de la gestión institucional de la Personería Distrital de Santiago de Cali, sin perjuicio de los ajustes o modificaciones que se obtengan de la acción de evaluación y mejora.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

100.2.1

RESOLUCIÓN No. 007
(15 DE ENERO DE 2026)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI”

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP de la Personería Distrital de Santiago de Cali, el cual tendrá un componente transversal y un componente programático.

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer las acciones del componente transversal con las cuales se garantiza la incorporación del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP en la cultura y dinámicas propias de la entidad, bases sobre las cuales se desarrollará el componente programático, asegurando su complementariedad para una adecuada implementación de la estrategia de lucha contra la corrupción de la Personería Distrital de Santiago de Cali.

1. COMPONENTE TRANSVERSAL

1.1 Declaración

La Personería Distrital de Santiago de Cali, expresa su compromiso inquebrantable con el principio de moralidad y cero tolerancia a la corrupción. Mediante esta declaración, los servidores públicos y contratistas de la entidad, asumen el deber ético de integrar los valores institucionales en su gestión diaria, ser agentes de cambio y actuar buscando siempre una administración pública más abierta, eficiente, participativa y confiable, capaz de evolucionar ante nuevos retos normativos y las exigencias de los ciudadanos, reafirmando su compromiso con la excelencia y la integridad pública.

1.2 Objetivo

Adoptar disposiciones tendientes a proteger la integridad pública de la Personería Distrital de Santiago de Cali, a través de la gestión integral de riesgos, la articulación con actores internos y externos que promuevan la transparencia y la lucha contra la corrupción e incentivando un modelo de Estado abierto, para recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo público.

1.3 Alcance

El Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, está dirigido a servidores públicos, contratistas y proveedores de la Personería Distrital de Santiago de Cali, abarca todos los procesos, servicios, trámites y demás operaciones administrativas propias de la entidad, así como la observancia por parte de ciudadanos, órganos de control fiscal, político, social y organismos de la Administración Distrital sobre los que se ejerce vigilancia administrativa en el territorio.

1.4 Planeación ¹

A nivel estratégico, mediante la Resolución No.161 del 26 de junio de 2024 se adoptó el Plan Estratégico Institucional PEI “Unidos por tus Derechos” de la Personería Distrital de Santiago de Cali, en la cual se planificó el desarrollo del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, como una estrategia integral en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción para el periodo 2024 – 2028.

¹ Ciclo del PTEP
NIT. 805.003.895 - 9
CAM Torre Alcaldía Piso 13
PBX (602) 6617999
atencionalciudadano@personeriacali.gov.co
SG.FO 298 V2.2 2025.09.24

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI”

A nivel operativo, mediante la Resolución 183 del 12 de agosto de 2024 que fijó los parámetros para los planes de acción de los procesos de la entidad, la Personería Distrital de Santiago de Cali en el Artículo 5 planificó la elaboración, actualización y ejecución del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP y mediante el Artículo 6 Ibidem, se fijó el cronograma y los responsables para su presentación, articulación, validación, aprobación y publicación, lo que garantiza el ciclo del programa y una gestión continua alineada con la estrategia institucional 2024 – 2028.

1.5. Administración, Monitoreo y Supervisión

La actividad de administración del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP, estará a cargo de la Personería Auxiliar y consistirá en liderar las diferentes etapas del programa, con autoridad para asignar roles y responsabilidades a funcionarios y contratistas, dirigido a garantizar su cumplimiento en la forma, medios y tiempos que se requiera.

La actividad de monitoreo del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP, estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación y consistirá en realizar un acompañamiento permanente al progreso de las acciones contenidas en el programa, con el fin de asegurar su cumplimiento y rendir reportes periódicos sobre su avance.

La actividad de supervisión del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP, estará a cargo de la Alta Dirección en el marco del Comité Directivo y consistirá en el seguimiento a la implementación y resultados del programa.

1.6 Reportes

A nivel interno, el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, se rendirá en un acápite especial que se deberá incorporar al Informe de Medición del Desempeño de los Procesos² y en el Informe Anual de Rendición de Cuentas de la entidad.

A nivel externo, el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, se realizará mediante el diligenciamiento del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG - MECI) y a través del diligenciamiento de la Matriz ITA que mide el Índice de Transparencia Activa ITA de la Procuraduría General de la Nación.

1.7 Formación

La difusión interna y permanente del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, se realizará a través de la plataforma de Inducción y Reinducción de la entidad, dirigido a afianzar la apropiación de su contenido por parte de funcionarios y contratistas.

Las acciones de formación en las diferentes temáticas del componente programático del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP, se incorporará al Plan Institucional de Capacitación PIC en cada vigencia.

1.8 Comunicación

La divulgación externa del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP y sus resultados, se realizará a través del sitio web oficial de la entidad³, donde estará publicado de forma permanente para su consulta.

² Q1, Q2, Q3

³ Menú Participa

Nit. 805.003.895 - 9

CAM Torre Alcaldía Piso 13

PBX (602) 6617999

atencionalciudadano@personeriacali.gov.co

SG.FO 298 V2.2 2025.09.24

REPÚBLICA DE COLOMBIA

100.2.1

RESOLUCIÓN No. 007
(15 DE ENERO DE 2026)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI”

1.9 Auditoría y Mejora

La Oficina de Control Interno incorporará al Plan Anual de Auditoría con Enfoque en Riesgos, el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP como una unidad auditable y ejecutará actividades de aseguramiento institucional que apoyen su cumplimiento por parte de los responsables; asimismo, brindará soporte estratégico a la Alta Dirección para que se adopten medidas que conjuguen eficacia y prevención de los riesgos de integridad pública, asesorará y asistirá técnicamente a las unidades, grupos o funcionarios con funciones de cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. Establecer las acciones del componente programático con las cuales se garantiza la operación de la estrategia institucional de lucha contra la corrupción de la Personería Distrital de Santiago de Cali.

2. COMPONENTE PROGRAMÁTICO

Estrategia Institucional para la Lucha contra la Corrupción

2.1 Gestión de Riesgos

La entidad adaptará a su actual estructura de riesgos, la metodología contenida en la Guía de Gestión Integral de Riesgos versión 7.0 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, que modificó y actualizó el capítulo relacionado con riesgos asociados a posibles actos de corrupción e incorporó los lineamientos para la identificación y tratamiento de los riesgos a la integridad pública.

Este desarrollo se hará de forma progresiva y su cumplimiento se determinará por la actualización, implementación, publicación y mantenimiento de los siguientes instrumentos de gestión de riesgos:

- Política para la Gestión Integral de Riesgos y Mapas de Riesgos.
- Función de Cumplimiento⁴.
- Herramientas para la Gestión de Riesgos de Integridad Pública⁵: fraude, soborno, inadecuada gestión del conflicto de interés, corrupción.
- Manual de Debida Diligencia⁶.

2.2 Redes y Articulación

2.2.1 Redes Internas. Las redes internas de la Personería Distrital de Santiago de Cali, hace referencia a la estructura administrativa compuesta por Direcciones y Oficinas que facilitan el flujo de información en cumplimiento de las funciones y competencias de la entidad y se articulan en el Comité Directivo presidido por el Personero Distrital, instancia a través de la cual se coordina, evalúa, supervisa y toma decisiones.

Para efectos de brindar soporte permanente al Comité Directivo en la toma de decisiones frente al desarrollo de la estrategia de lucha contra la corrupción de la entidad, se fija la presentación periódica de informes de avance, cumplimiento y evaluación del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.5; 1.6 y 1.9 contenido en el componente transversal.

⁴ La unidad de cumplimiento no sustituye, elimina o restringe las funciones propias de la Oficina de Control Interno.

⁵ Canales de Denuncia, Políticas, Procedimientos, Otros.

⁶ Hace parte de la gestión de los riesgos de LAFT/FPADM

Nit. 805.003.895 - 9

CAM Torre Alcaldía Piso 13

PBX (502) 6617999

atencionalciudadano@personeriacali.gov.co

SG.FO 298 V2.2 2025.09.24

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA
– PTEP DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI”**

2.2.2 Redes Externas. Las redes externas de la Personería Distrital de Santiago de Cali, hace referencia a los vínculos, relaciones y mecanismos de cooperación que la entidad mantiene con otras entidades del Estado y organismos autónomos, con organizaciones no gubernamentales, universidades y otros representantes de la sociedad civil, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente para fortalecer su misión en la defensa del orden jurídico, la protección de los derechos humanos, el control de la función pública y la promoción de la transparencia y ética pública.

Para efectos de asegurar el conocimiento institucional sobre las redes externas de la entidad, este desarrollo se determinará por la construcción Mapa de Redes y su Articulación en el marco de la transparencia y lucha contra la corrupción.

2.3 Cultura de la Legalidad y Estado Abierto

2.3.1 Acceso a la información pública y transparencia. Mediante la Resolución No.178 del 30 de julio de 2024, la Personería Distrital de Santiago de Cali, institucionalizó la Mesa Transversal de Transparencia⁷, a través de la cual se promueve y garantiza el derecho de acceso a la información pública que genera, controla y obtiene la entidad, dirigido a mantener altos niveles de cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, Resolución No.1519 de 2020 MinTIC, Índice de Transparencia Activa de la Procuraduría General de la Nación (Matriz ITA).

En desarrollo del principio de transparencia y como garantía al derecho de acceso a la información pública, la Mesa Transversal de Transparencia, gestionará y generará reportes periódicos sobre:

a. El cumplimiento adecuado de los contenidos de los siguientes menús alojados en el sitio web oficial de la entidad:

- Menú Atención y Servicios a la Ciudadanía
- Menú Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Menú Participa

b. El cumplimiento adecuado de los contenidos de los instrumentos de gestión de la información⁸:

- Registro de Activos de la Información
- Índice de información Clasificada y Reservada.
- Esquema de publicación de información.

2.3.2 Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas. En el marco del relacionamiento efectivo con grupos de valor y partes Interesadas, la Personería Distrital de Santiago de Cali ha desarrollado enfoques y herramientas de alta calidad y contenido audiovisual como “Pregúntele a la Personería”, logrando establecer un dialogo inclusivo con la comunidad y aumentando la participación ciudadanía, y mediante el Informativo Semanal “Cali, Cívica y Unida”, se comunican las actuaciones diarias, gestión y resultados de la entidad, garantizando un ejercicio permanente de rendición de cuentas.

⁷ Instancia operativa activa desde el año 2020.

⁸ Toda actualización de los Instrumentos de gestión de la Información se adoptará por Acto Administrativo.

Nit. 805.003.895 - 9

CAM Torre Alcaldía Piso 13

PBX (602) 6617999

atencionciudadano@personeriacali.gov.co

SG.FO 298 V2.2 2025.09.24

REPÚBLICA DE COLOMBIA

100.2.1

RESOLUCIÓN No. 007
(15 DE ENERO DE 2026)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI”

En este sentido, se continuará fortaleciendo el uso y aprovechamiento de los canales informativos propios, para promover la participación ciudadana y la rendición de cuentas con enfoque en temas de transparencia y ética pública.

2.3.3 Integridad en el Servicio Público. Mediante la Resolución 139 del 20 de agosto de 2021, modificada por la Resolución 037 del 12 de febrero de 2025, la entidad estableció los lineamientos internos que han contribuido en la implementación del Modelo de Integridad Pública de la Personería Distrital de Santiago de Cali.

En desarrollo de la cultura de la legalidad, la transparencia y la integridad pública, los instrumentos creados con anterioridad para cumplir con las disposiciones normativas de la Ley 2016 de 2020, se compilarán en un Código de Conducta que atienda las disposiciones del Sistema Nacional de Integridad y las características particulares de la entidad.

2.4 Iniciativas Adicionales

La Personería Distrital de Santiago de Cali, como iniciativa adicional, cada 18 de agosto Día Nacional de la Lucha contra la Corrupción, implementará una acción que integre innovación y comunicación visual, sobre la forma como la corrupción lesiona los derechos humanos y su rechazo a todas las formas de afectación a la integridad pública.

ARTÍCULO CUARTO. El Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, tiene vocación de permanencia. Las estrategias, acciones e instrumentos que permitan cumplir con lo dispuesto en las normas relacionadas con transparencia y ética pública, estarán contenidas en un Plan de Ejecución que⁹ facilite su administración, monitoreo, supervisión, evaluación y mejora, debiéndose articular con los planes de acción anual de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar la presente Resolución a los servidores públicos, contratistas y proveedores de la Personería Distrital de Santiago de Cali.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de enero del dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GERARDO MENDOZA CASTRILLÓN
Personero Distrital de Santiago de Cali

Proyectó: Nicolás Veloz García – Abogado Contratista
Revisó: José Alejandro Arango Cuero – DFA
Edisson Julián Urrea- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Samir Jalil Paz, Asesor del Despacho
Juan Esteban Mesías – Asesor Contratista
Juan Carlos Rojas Correa - Personero Auxiliar

⁹ El plan de ejecución fijará los objetivos específicos, actividades, meta/producto, responsables y cronograma.
Nit. 805.003.895 - 9
CAM Torre Alcaldía Piso 13
PBX (602) 6617999
atencionalciudadano@personeriacali.gov.co
SG.FO 298 V2.2 2025.09.24